

Una unidad de niños en el Grupo Escolar «Sagrado Corazón de Jesús», del casco del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia), el que quedará constituido con dirección sin curso y ocho unidades, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena-Murcia».

Una unidad de enseñanza especial en el Grupo Escolar «Calle de Luna».

Una unidad de enseñanza especial en el Grupo Escolar «Menéndez Pelayo».

Dos unidades de enseñanza especial en el Grupo Escolar «San Lázaro».

Una unidad de enseñanza especial en el Grupo Escolar de niños «Ventanielles».

Una unidad de enseñanza especial en el Grupo Escolar de niñas «Ventanielles», todos ellos del Ayuntamiento de Oviedo, dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Provincial de Sordomudos y Subnormales», el que quedará ampliado en la siguiente forma:

Vicepresidente primero: El Presidente de la Diputación Provincial de Oviedo.

Vicepresidente segundo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oviedo.

Vocales: El Presidente de la Asociación de Ayuda a Paralíticos Cerebrales, Presidente de la Asociación Asturiana de Protección a Subnormales, los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Avilés, Gijón, Mieres y Langreo.

Dos unidades de Sordomudos y dos unidades de enseñanza especial en el casco del Ayuntamiento de Gijón, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Provincial de Sordomudos y Subnormales».

Dos unidades de enseñanza especial en el Grupo Escolar «Aniceto Sela», del casco del Ayuntamiento de Mieres, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Provincial de Sordomudos y Subnormales».

Dos unidades de enseñanza especial en el Grupo Escolar «Francisco Franco», del casco del Ayuntamiento de Avilés, (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Provincial de Sordomudos y Subnormales».

Dos unidades de enseñanza especial en el Grupo Escolar del casco del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Provincial de Sordomudos y Subnormales».

Grupo mixto con dirección sin curso y trece unidades (cinco niños, siete niñas y un párvulo) en Caborana, del Ayuntamiento de Aller (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sociedad Hullera Española», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director administrativo de la Empresa. Vicepresidente: El Ingeniero Director técnico de las explotaciones de la Empresa.

Secretario administrador: El Jefe de Personal de la Empresa.

Vocales: Los Inspectores de Enseñanza Primaria de las zonas, los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Mieres y Aller, el Capellán y el Médico de la Empresa; en su consecuencia, se deja sin efecto la creación del Grupo Escolar concedido por Orden ministerial de 24 de marzo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), en la citada localidad.

Agrupación mixta con dirección sin curso y ocho unidades (cuatro niños y cuatro niñas) en Ujo, del Ayuntamiento de Mieres, dependiente del Consejo Escolar Primario «Sociedad Hullera Española», y, en su consecuencia, se deja sin efecto la creación de la Agrupación mixta concedida por Orden ministerial de 24 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 7 de abril).

Agrupación de niños con dirección con curso y tres unidades en Bustiello, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sociedad Hullera Española», y, en su consecuencia, se deja sin efecto la creación de la Agrupación de niños concedida por Orden ministerial de 24 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 7 de abril).

Agrupación de niñas con dirección con curso y cuatro unidades en Los Placeres (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas del Sagrado Corazón».

Agrupación de niñas con dirección con curso y cuatro unidades en el casco del Ayuntamiento de Santa María de Huerta (Soria), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Religiosas del Sagrado Corazón».

Una unidad de niños en Villamayor, del Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal».

Una mixta servida por Maestra en Queis, del Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado d) del artículo primero, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo once en cuanto a permanencias, y a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras Nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros Nacionales con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer este derecho deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 30 de julio de 1965 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas de Maestros y Maestras Nacionales, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños, en la Parroquia de la Asunción, del casco del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava (Ciudad Real), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria».

Una unidad de niñas en la Agrupación de niñas, de la Parroquia de Santa María Micaela, de la barriada de Nuestra Señora de las Angustias, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada», quedando constituida la Agrupación con dirección, con curso y cuatro unidades.

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta, de la barriada de Zaidín, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), la que quedará constituida con dirección, sin curso y diez unidades (cinco de niños y cinco de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Institución Juan XXIII».

Agrupación de niños, con dirección, con curso y tres unidades, en el casco del Ayuntamiento de Placencia de las Armas (Gulpúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de San Sebastián».

Una unidad de niños, en la Agrupación de niños, de la Barriada Agrícola de Orcasitas —Villaverde— del Ayuntamiento de Madrid (capital), la que quedará constituida con dirección, con curso y cuatro unidades, dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra Sindical Nuestra Señora de Montserrat».

Una unidad de párvulos, en la Guardería de la Unidad Vecinal de Absorción, de Villaverde Alto, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Misioneras de María, Mediadora Universal».

Agrupación mixta, con dirección, sin curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos), en la barriada «La Isla» del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga».

Tres unidades de niñas «Escuela de San José», en la Senda de Enmedio, número 6, del casco del Ayuntamiento de Murcia (capital), donde se trasladarán las unidades existentes, dependiente del Consejo Escolar Primario «R.R. de Jesús-María, Provincia de Castilla».

Cinco unidades de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de Segovia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «A. P. A. D. E. F. I. N.», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Entidad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona. El Director del Grupo Escolar «San José», un vocal, el Secretario y el Tesorero de la Asociación.

Dos unidades de niñas, en la Agrupación de niñas, del casco del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla), la que quedará constituida con dirección, con curso y cuatro unidades, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Antonio de Padua».

Una unidad de niños y una de niñas, en la Agrupación mixta del «Sanatorio Nuestro Padre Jesús del Gran Poder», del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), la que quedará constituida con dirección, sin curso y diez unidades (cinco de niños y cinco de niñas), creándose la plaza de dirección sin curso, dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios».

Una unidad de niñas, que con las dos existentes, constituirán Agrupación de niñas, con dirección, con curso y tres unidades, en finca «Ave María», de Puente Duero, del Ayuntamiento de Valladolid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Vedruna».

Agrupación de niños, con dirección, con curso y cuatro unidades, en «Escuelas de la Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Casa Social Católica de Valladolid», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Padre Superior de la Residencia de la Compañía de Jesús en Valladolid.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona. El Padre Consiliario de la Casa Social, que actuará de Vicepresidente. El Presidente de la Entidad. El Director de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid. El Presidente del Patronato Social Católico de la Vivienda. El Presidente del Círculo Católico de Obreros y Empleados.

Dos unidades de niñas, en el barrio de Zorroza, del Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «R.R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, Provincia de Castilla», y se deja sin efecto la creación acordada para este Patronato por Orden ministerial de 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por haber sido concedida por Orden ministerial de 17 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Una unidad de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y, especialmente, al apartado d), del artículo primero, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y artículo 11 en cuanto a permanencias, y a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras Nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros Nacionales, con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer este derecho deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Biblioteca pública en Caniles (Granada).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 13 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Biblioteca pública de Caniles, provincia de Granada, por un presupuesto de contrata de pesetas 677.270,91;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Hipólito Rodríguez Esteban, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Boher, S. L.», resi-

dente en Madrid, calle de Hortaleza, número 19, que se compromete a realizar las obras con una baja del 3,05 por 100, equivalente a 20.656,76 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 656.614,15 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Boher, Sociedad Limitada», residente en Madrid, calle de Hortaleza, número 19, las obras de construcción de edificio para Biblioteca pública de Caniles, provincia de Granada, por un importe de pesetas 656.614,15, que resultan de deducir 20.656,76 pesetas, equivalente a un 3,05 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 677.270,91 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 656.614,15 pesetas es base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 686.808,94 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 27.090,83 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Granada.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Biblioteca pública en Tortosa (Tarragona).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 14 de julio para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Biblioteca pública de Tortosa, provincia de Tarragona, por un presupuesto de contrata de pesetas 4.984.753,25,

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don L. García Atance, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Francisco Borrás Piñana, residente en Tortosa, Plaza de España, número 7, entresuelo, que se compromete a realizar las obras con una baja del 3,65 por 100, equivalente a 181.943,48 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 4.802.809,77 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Francisco Borrás Piñana, residente en Tortosa, Plaza de España, número 7, las obras de construcción de edificio para Biblioteca Pública de Tortosa, provincia de Tarragona, por un importe de 4.802.809,77 pesetas, que resultan de deducir 181.943,48 pesetas, equivalente a un 3,65 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 4.984.753,25 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de pesetas 4.802.809,77 es base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 4.936.215,32 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 199.390,13 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Tarragona.